



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA  
CALIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN Y  
CERTIFICACIÓN

EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

### **1. ¿Puedo presentarme al proceso si no estoy certificado como profesional?**

**NO.**

Es un requisito indispensable haber sido certificado por la entidad certificadora en sus competencias profesionales.

Solo se exceptuará de este requisito al postulante que pertenezca a un Colegio Profesional aún no autorizado como entidad certificadora por SINEACE.

### **2. ¿Dónde debo presentar el expediente para solicitar la renovación?**

Los postulantes a renovación de la certificación pueden inscribirse en cualquiera de los siguientes lugares. **Elija solo uno de ellos.**

Opción 1: Colegio Profesional correspondiente

Opción 2: Dirección de Evaluación y Certificación ESU-SINEACE  
(Jr. Juan Manuel Polar 221-Magdalena del Mar).

### **3. ¿Puedo presentar el expediente con documentos pendientes?**

**NO.**

En ningún caso se admitirán expedientes incompletos.

### **4. ¿Qué competencias serán evaluadas?**

Las competencias que serán evaluadas son:

- Construir instrumentos de evaluación de competencias, según normas de competencia profesional y procedimientos establecidos por SINEACE y la entidad certificadora correspondiente.
- Planificar la evaluación de competencias de los postulantes, según las normas y procedimientos establecidos por SINEACE y la entidad certificadora correspondiente.
- Determinar el logro de las competencias del postulante, según las normas y procedimientos establecidos por el SINEACE y la entidad certificadora correspondiente.

**5. ¿Todas las evidencias requeridas se tomarán en cuenta para el juicio de las competencias?**

SI.

Para demostrar las competencias se requiere cumplir el 100% de las evidencias requeridas: de conocimiento, desempeño y producto. De no ser así, el juicio de la competencia será: "Aún no demostró las competencias"

**6. ¿Puedo solicitar la reconsideración de la demostración de alguna evidencia requerida?**

SI.

De acuerdo a la guía de procedimientos, la reconsideración puede realizarse en dos momentos: La valoración del portafolio o en la valoración de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto. "Si el postulante considera que ha sido afectado, debe manifestarlo verbalmente al equipo evaluador y plantearle una reconsideración"

**7. ¿Puedo apelar el juicio de las competencias?**

SI.

El postulante tiene derecho a la apelación, para lo cual solicitará a la DEC-ESU SINEACE, revise la decisión tomada por el equipo evaluador por considerar que no corresponde.

**8. ¿Qué ocurre sino logro demostrar las competencias como evaluador de competencias profesionales?**

**NO SE LE RENOVARÁ LA CERTIFICACIÓN.**

**9. ¿Puedo volver a postular para renovar la certificación como evaluador?**

SI.

En un plazo no menor de 6 meses, y luego de atender las sugerencias de mejora del equipo evaluador, el postulante podrá nuevamente solicitar la renovación de su certificación.

**10. ¿Mientras se apertura un nuevo proceso de renovación, puedo continuar evaluando con la certificación vencida?**

NO.

En ningún caso se podrá integrar equipos de evaluación con certificación vencida. El hacerlo se considera una falta grave.